

ANEXO DE LA PROGRAMACIÓN DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Tras la entrada en vigor del **Real Decreto 984/2021**, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación, promoción y titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y la publicación **de la Resolución** de la Viceconsejería de Política Educativa por la que se dictan instrucciones sobre la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

Las programaciones didácticas deben **adecuarse** a la nueva regulación anteriormente citada:

- **Se suprimen las pruebas extraordinarias**

El apartado 15 ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS EXTRAORDINARIAS de la Programación de 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO queda de la siguiente forma:

Se suprimirá la evaluación extraordinaria por una prueba que permita al alumnado recuperar las evaluaciones pendientes previa a la Evaluación Final.

- **Se realizarán las siguientes pruebas de recuperación a lo largo del curso:**

Tras cada evaluación se realizará un examen de recuperación. Aquel alumnado que no haya alcanzado satisfactoriamente los contenidos deberá realizar actividades de recuperación de cada evaluación no superada de forma previa a la Evaluación Final.

Aquellos que hubieran obtenido una calificación positiva en las evaluaciones anteriores realizarán actividades de ampliación que serán calificadas.

- **Criterios de calificación:**

La calificación del alumno se sustentará en la valoración siguiente:

Se mantienen los criterios de calificación para cada nivel recogidos en el apartado correspondiente de la Programación Didáctica.

A esto se añaden los siguientes criterios:

- Los alumnos/as que no alcancen una calificación de 5 puntos tras las actividades de recuperación no tendrán superada la materia.
- Las actividades de ampliación que realice el alumnado serán calificadas hasta con un 5 % del porcentaje dado al trabajo.